

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0539-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de junio de 2021

VISTOS, los documentos que se acompañan en noventa y dos (92) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 285-2021-UNHEVAL-AL, del 18 JUN.2021, dirigido al Rector, emite opinión legal respecto a la petición de Modificación del Plan Anual de Contrataciones, la cual se realiza en los siguientes términos:

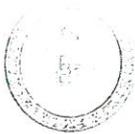
Primero: Que, mediante Informe N° 076-2021-UNHEVAL-UA-SUPyC UNHEVAL, de fecha 17 de junio de 2021, el Jefe (e) de la Sub Unidad de Adquisiciones, solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, solicitando la inclusión de los siguientes procesos de selección:

N° Ref	Tipo de Procedimiento	Objeto de la Contratación	Item	Descripción de los Bienes, Servicios y Obra a Contratar	Valor Estimado S/.	FTE FTO
60	Contratación Directa	Servicios	1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA ESTUDIANTES DE BAJO RECURSOS Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN.	1'650,971.23	Recursos Ordinarios
61	Contratación Directa	Bienes	1	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SEMIPRESENCIALES DE LA UNHEVAL Y ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS	41,230.00	Recursos Ordinarios Recursos Directamente Recaudados
62	Convenio Marco	Bienes	1	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (PARA DIVERSAS ESCUELAS PROFESIONALES -CU 2514972 Y CU 2514774)	159,260.00	Recursos Ordinarios
63	Convenio Marco	Bienes	1	ADQUISICIÓN DE DESINFECTANTES AMONIO CUATERNARIO 5TA GENERACIÓN PARA LA UNIDAD CENTRAL DE LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN PARA IMPLEMENTAR LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD EN LOS LABORATORIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS SEMIPRESENCIALES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES	48,648.10	Recursos Directamente Recaudados
64	Contratación Directa	Bienes	1	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS SEMIPRESENCIALES PAR DIVERSAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNHEVAL	53,996.40	Recursos Ordinarios

Asimismo, se tiene que con el Oficio N° 0086-2021-UNHEVAL/DIGA/UA-J, de fecha 17 de junio de 2021, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, ha solicitado la inclusión de los procesos de selección mencionados.

Segundo: Que, en el presente caso se tiene que los procesos que vienen solicitando su inclusión al PAC, cuentan con crédito presupuestario, según constan en los siguientes documentos:

- Informe N° 00117-2021-UNHEVAL-UPRES, de fecha 13 de mayo 2021, emitido por el asistente administrativo de la Unidad de Presupuesto Percy Albornoz Cristóbal, con el visto bueno de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en la cual precisan que se cuenta con crédito presupuestario por el monto de la suma de S/. 1'734,300.00 con cargo a la Especifica de Gastos 23.22.23, Meta 32, Fuente de Financiamiento Recurso Ordinario, para la Contratación del Servicio de Internet, para estudiantes de Bajos Recursos y Docentes de la UNHEVAL.
- Informe Digital N° 276-2021-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de fecha 11 de mayo de 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, refrendado por la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, ...///



SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0539-2021-UNHEVAL

-02-

en la cual precisan que se cuenta con crédito presupuestario en las Especificas de Gasto 23.15.31, 23.19.199, 23.16.14, 23.18.199, 23.18.21, 23.111.15, 23.199.12, 26.32.42, meta 19, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Ordinarios, hasta un total de S/. 284,485.00 (doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100 soles), para la adquisición de insumos, materiales y equipos de protección, para la realización de prácticas semipresenciales en los Laboratorios de diversas Escuelas Profesionales de la UNHEVAL.

- Informe N° 0075-2021-UNHEVAL-OPyP/UP-J, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, refrendado por la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en la cual precisan que se cuenta con crédito presupuestario hasta por el monto de S/ 4,538,930.00 con cargo a la Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios con cargo a la Meta Presupuestal: 0037 0066 2514774 6000005 Adquisición de equipos 0321552 Acciones para el Incremento de la Oferta Académica de Pre Grado en Universidades Públicas (2514774; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA, MOBILIARIO DE AULA Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LOS 03 LABORATORIOS GEOTECNIA, PAVIMENTOS Y ENSAYO DE MATERIALES, MECÁNICA DE FLUIDOS Y OTROS.

APRECIACIÓN JURÍDICA

Tercero: Que, el artículo 6° inciso 6.2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; en el presente caso se tiene que mediante Resolución Rectoral N° 0030-2021-UNHEVAL, de fecha 19 de enero de 2021, emitido con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario se APROBÓ el Plan Anual de Contrataciones "PAC-2021" de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y revisado los anexos adjuntos se aprecia que el proceso de selección contenido en el Oficio N° 069-2021-UNHEVAL/DIGA/AU-J, no se encuentra considerado en el Plan Anual de Contrataciones aprobados para el año 2021 y teniendo en consideración el requerimiento realizado corresponde que se incluya el mismo teniendo en cuenta además que cuenta con disponibilidad presupuestal para su ejecución y en el caso de las contrataciones directas éstas ya se ejecutaron y se está regularizando de acuerdo a lo establecido en el artículo 100° inciso b) del Reglamento de Contrataciones del Estado.



Cuarto: Que, el artículo 6.1. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"; por lo que se considera que debe emitirse la resolución rectoral modificando el Plan Anual de Contrataciones.

Quinto: Que, asimismo debe de precisarse que el artículo 6° inciso 6.3. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: "La entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviera, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso": por lo que una vez aprobada la modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá realizarse la publicación según lo prescrito en la norma legal señalada:



OPINIÓN: Que, por las consideraciones expuestas, se OPINA: Que, se emita la Resolución Rectoral DISPONIENDO:

1. MODIFICAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO 2021, incluyendo los procesos de selección de acuerdo al cuadro que se precisa en la parte resolutive de la presente resolución.

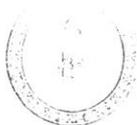
Que el Rector, con opinión legal remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 0179-2021-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° MODIFICAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNHEVAL 2021, INCLUYENDO los siguientes procesos de selección; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

...III



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0539-2021-UNHEVAL

-03-

N° REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO SI.	FTE FTO
60	Contratación Directa	Servicios	1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA ESTUDIANTES DE BAJO RECURSOS Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN.	1'650,971.23	Recursos Ordinarios
61	Contratación Directa	Bienes	1	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SEMIPRESENCIALES DE LA UNHEVAL Y ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS	41,230.00	Recursos Ordinarios Recursos Directamente Recaudados
62	Convenio Marco	Bienes	1	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (PARA DIVERSAS ESCUELAS PROFESIONALES -CU 2514972 Y CU 2514774)	159,260.00	Recursos Ordinarios
63	Convenio Marco	Bienes	1	ADQUISICIÓN DE DESINFECTANTES AMONIO CUATERNARIO 5TA GENERACIÓN PARA LA UNIDAD CENTRAL DE LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN PARA IMPLEMENTAR LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD EN LOS LABORATORIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS SEMIPRESENCIALES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES	48,648.10	Recursos Directamente Recaudados
64	Contratación Directa	Bines	1	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRACTICAS SEMIPRESENCIALES PAR DIVERSAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNHEVAL	53,996.40	Recursos Ordinarios

- 2º **DISPONER** que la Sub Unidad de Procesos y Contrataciones, adopte las acciones correspondientes a efectos de que, en el plazo de 5 días hábiles siguientes de aprobado la modificación, se realice la publicación en el SEACE y en el portal institucional, así como del documento modificatorio correspondiente, de ser el caso; por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.
- 3º **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad-VRInv
AL-OCI-Transparencia
DIGA-UA OPyP-UP
SUO-SUPC Archivo

